Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR: EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN; C.P. GEORGINA OFELIA ESCALANTE MARRUFO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; C.P. JORGE CARLOS FORTUNY MÉNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; LICENCIADO GUILLERMO PONCE LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; LICENCIADO RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; L.A.R.N. LUIS ALBERTO MÉNDEZ OJEDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO; L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO; C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; C.P. IGNACIO ALBERTO GÜEMES QUINTAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; LICENCIADA IVONE LASES DIB, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; L.A.E. FEDERICO ESPINOSA CORREA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES; C.P. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR; LICENCIADO CARLOS GERARDO PÉREZ NÁJERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MUJERES; L.A. JOSÉ ROBERTO SANSORES BARQUIN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JONATHAN BALTAZAR HERNANDEZ ESPINOSA, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su representante: ----------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III. – Que cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato, conferidas mediante el oficio SAF/289/2021, de fecha 31 de marzo del año 2021 suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante recursos propios. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- El presente contrato para la contratación del seguro para las unidades vehiculares propias y arrendadas, de las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, se adjudicó a la sociedad denominada **"SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE",** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-SA-SEGURO DE VIDA Y SEGURO PARA UNIDADES VEHICULARES-01-2023,** en los términos de los artículos 3, 12, 18, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, 10,31,32 y demás aplicables del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los artículos 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, artículos 58 fracción IV y 65 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en los artículos 71,72, 73 y 97 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en su Reglamento en el artículo 97 del Decreto 586/2022 por el que se emite el presupuesto de egresos del gobierno del estado

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

de Yucatán para el ejercicio 2023 y en los artículos 14 y 21 del Acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública Estatal.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública otorgada ante la fe del Licenciado Jose del Villar y Marticorena de la ciudad de México, escritura pública de fecha 18 de mayo de 1897, debidamente inscrita a folio 2136. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SBG971124PL2**. ----------

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Pública número 245, 589 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaria pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México. ----------

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. ----

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado como número exterior 250 de la vialidad Hidalgo Poniente entre las calles Cuauhtemoc y Garibaldi de la colonia Monterrey centro de la localidad y municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de seguro para unidades vehiculares propias y arrendadas de las diversas Dependencias de la Administración Pública Estatal, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Numero **SAF-SA-SEGURO DE VEHICULOS-01-2023**, específicamente de la partida 2 (vehículos propios) y partida 3 (vehículos arrendados), aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, de igual forma vigilar la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas (partida 2 y 3), así como las condiciones generales y especiales se detallan respectivamente en las cédulas de proposición técnica, económica y de condiciones generales y especiales, ANEXO 2 y ANEXO 3 de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio mencionado en la Cláusula Primera de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO PARA LA PARTIDA 2 (Vehículos propios):

Servicio de Seguro para unidades vehiculares propios de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Vigencia	A partir de las 12:00 horas del 31 de julio de 2023 y hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2025.
Forma de pago	Anual
Conducto	Clave Directa
Uso de las unidades vehiculares	Administrativo, particular y de emergencia

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Daños materiales	Amparada
Robo total	Amparada
Pérdida total por daños materiales	Amparada
Gastos médicos ocupantes (L.U.C.)	$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por pasajero por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante.
Responsabilidad civil (L.U.C.)	$3´000,000.00 M.N (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) para todas las unidades
Asistencia Jurídica	Amparada
Asistencia vehicular	Amparada (El traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos)

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Muerte del conductor por accidente automovilístico	$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
RC Viajero	5,000 UMA para las unidades vehiculares que se utilicen para el traslado de personas (como son los autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias). Aplica aun para aquellos pasajeros que no posean boleto.

DEDUCIBLE:

Por daños materiales y por robo total es el 5% sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro para todo tipo de vehículo, excepto para unidades declaradas a valor convenido (el cual se encuentra establecido en los anexos que forman parte del presente contrato); las demás coberturas serán sin deducible. ----------

COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS:

1.- Daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

2.- Robo total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primer año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

3.- Perdida total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primero año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

4.- Gastos médicos de los ocupantes: cobertura de $200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por pasajero por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante y por evento, con suma asegurada para esta cobertura que opere como límite único y combinado (L.U.C.) dependiendo del número de ocupante por unidad. En el caso de las unidades utilizadas para el transporte tales como autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias) etc., se amparará a los pasajeros (RC viajero sin boleto) con una suma asegurada de 5,000 UMAS vigente a la fecha del siniestro, por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante.

5.- Responsabilidad civil por daños a terceros (L.U.C.): límite máximo de $3´000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) por evento, por todas las unidades.

6.- Asesoría jurídica: la suma asegurada será de acuerdo a los límites establecidos en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

7.- Asistencia vehicular: la cobertura amparará a todos los vehículos, por lo menos en los siguientes eventos:

- Asistencia por pinchadura de llantas, falla de gasolina y /o falla mecánica que impidan la movilización de la unidad vehicular. Los gastos de reparación y/o abastecimiento de gasolina estarán a cargo del

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Gobierno del Estado de Yucatán.

- Asistencia para el traslado en grúa, por fallas presentadas en las unidades vehiculares que impidan la movilización de los mismos; para este caso el traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos.

Las cantidades mínimas y máximas al respecto de las unidades vehiculares aseguradas y del presente contrato, será como se presenta en la siguiente tabla:

Descripción (tipo de Unidad)	uso	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
AUTOMOVIL	Administrativo	Unidad Vehicular	794	953
CAMION	Administrativo	Unidad Vehicular	347	417
CAMIONETA	Administrativo	Unidad Vehicular	62	75
AMBULANCIA	Emergencia	Unidad Vehicular	44	53
AUTOMOVIL	Emergencia	Unidad Vehicular	219	263
CAMION	Emergencia	Unidad Vehicular	26	32
CAMIONETA	Emergencia	Unidad Vehicular	729	875
GRUA	Emergencia	Unidad Vehicular	6	8
MOTOCICLETA	Emergencia	Unidad Vehicular	82	99
PATRULLA	Emergencia	Unidad Vehicular	143	172
TRASLADO MEDICO	Emergencia	Unidad Vehicular	49	59
ACCESORIOS	Emergencia	Unidad Vehicular	49	59
TOTAL			**2550**	**3065**

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO PARA LA PARTIDA 3 (Vehículos Arrendados):

Servicio de Seguro para unidades vehiculares arrendadas de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Vigencia	A partir de las 12:00 horas del 31 de julio de 2023 y hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2025.
Forma de pago	Anual
Conducto	Clave Directa
Uso de las unidades vehiculares	Administrativo, particular y de emergencia

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Daños materiales	Amparada
Robo total	Amparada
Pérdida total por daños materiales	Amparada
Gastos médicos ocupantes (L.U.C.)	$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por pasajero por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

	vehículo, según las especificaciones del fabricante.
Responsabilidad civil (L.U.C.)	$3´000,000.00 M.N (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) para todas las unidades
Asistencia Jurídica	Amparada
Asistencia vehicular	Amparada (El traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos)
Muerte del conductor por accidente automovilístico	$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
RC Viajero	5,000 UMA para las unidades vehiculares que se utilicen para el traslado de personas (como son los autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias). Aplica aún para aquellos pasajeros que no posean boleto.

DEDUCIBLE:

Por daños materiales y por robo total es el 5% sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro para todo tipo de vehículo, excepto para unidades declaradas a valor convenido (el cual se encuentra establecido en los anexos que forman parte del presente contrato); las demás coberturas serán sin deducible. ----------

COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS:

1.- Daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

2.- Robo total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primer año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

3.- Perdida total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primero año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

4.- Gastos médicos de los ocupantes: cobertura de $200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por pasajero por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante y por evento, con suma asegurada para esta cobertura que opere como límite único y combinado (L.U.C.) dependiendo del número de ocupante por unidad. En el caso de las unidades utilizadas para el transporte tales como autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias) etc., se amparará a los pasajeros (RC viajero sin boleto) con una suma asegurada de 5,000 UMAS vigente a la fecha del siniestro, por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante.

5.- Responsabilidad civil por daños a terceros (L.U.C.): límite máximo de $3´000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) por evento, por todas las unidades.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

6.- Asesoría jurídica: la suma asegurada será de acuerdo a los límites establecidos en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

7.- Asistencia vehicular: la cobertura amparará a todos los vehículos, por lo menos en los siguientes eventos:

- Asistencia por pinchadura de llantas, falla de gasolina y /o falla mecánica que impidan la movilización de la unidad vehicular. Los gastos de reparación y/o abastecimiento de gasolina estarán a cargo del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Asistencia para el traslado en grúa, por fallas presentadas en las unidades vehiculares que impidan la movilización de los mismos; para este caso el traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos.

Las cantidades mínimas y máximas al respecto de las unidades vehiculares aseguradas y del presente contrato, será como se presenta en la siguiente tabla:

Descripción (tipo de Unidad)	Uso	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
AUTOBUS	Administrativo	Unidad Vehicular	12	15
AUTOMOVIL	Administrativo	Unidad Vehicular	351	422
CAMION	Administrativo	Unidad Vehicular	39	47
CAMIONETA	Administrativo	Unidad Vehicular	191	230
CAMPER	Administrativo	Unidad Vehicular	2	3
CARROT ANQUE	Administrativo	Unidad Vehicular	2	3
CUATROMOTO	Administrativo	Unidad Vehicular	10	12
GENERADOR DE REMOLQUE	Administrativo	Unidad Vehicular	8	10
MAQUINARIA	Administrativo	Unidad Vehicular	2	3
MOTOCICLETA	Administrativo	Unidad Vehicular	40	48
REMOLQUE	Administrativo	Unidad Vehicular	69	83
TORRE DE LUZ CON REMOLQUE	Administrativo	Unidad Vehicular	13	16
AMBULANCIA	Emergencia	Unidad Vehicular	7	9
AUTOMOVIL	Emergencia	Unidad Vehicular	303	364
CAMIÓN	Emergencia	Unidad Vehicular	190	228
CAMIONETA	Emergencia	Unidad Vehicular	589	707
CARROBOMBA	Emergencia	Unidad Vehicular	3	4
CARROTANQUE	Emergencia	Unidad Vehicular	15	18
CUATRIMOTO	Emergencia	Unidad Vehicular	4	5
MOTOCICLETA	Emergencia	Unidad Vehicular	397	477
UNIDAD DE TRASLADO MEDICO	Emergencia	Unidad Vehicular	170	204
CAMION	Manejo de residuos	Unidad Vehicular	4	5
CONTENEDOR	Manejo de residuos	Unidad Vehicular	5	6
TOTAL			2426	2919

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

TERCERA. – DEL IMPORTE DEL SERVICIO. - El importe por la prestación de los servicios, se conforma de la siguiente manera: ----------

PARTIDA 2 (VEHICULOS PROPIOS)

DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE PRIMA TOTAL MINIMA (INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE PRIMA TOTAL MÁXIMA (INCLUYE I.V.A.)
Seguro para unidades vehiculares propias de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.	$34,035,388.44	$40,951,895.65

PARTIDA 3 (VEHICULOS ARRENDADOS)

DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE PRIMA TOTAL MINIMA (INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE PRIMA TOTAL MÁXIMA (INCLUYE I.V.A.)
Seguro para unidades vehiculares arrendadas de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.	$89,111,417.38	$107,108,429.13

CUARTA. - DE LA FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" pagará en moneda nacional el importe de las primas de forma anual previo envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (año anticipado), siempre que éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato. ----------

Las facturas que se emitan para efecto del pago antes mencionado, deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Administración de Seguros de la Direccion General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando sujetas a los lineamientos vigentes, de los cuales el referido Departamento, informara en su momento a **"EL PROVEEDOR"**.

El precio unitario de los servicios no podrá variar durante la vigencia del presente contrato. ----------
No se otorgará anticipo alguno. ----------

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

QUINTA. - DE LAS CONDICIONES DE PAGO: **"EL PROVEEDOR"** deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

SEXTA. – DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. - El plazo de la vigencia del servicio iniciará a partir de las 12:00 horas del día 31 de julio de 2023 y concluirá a las 12:00 horas del día 31 de julio de 2025. ----------

SÉPTIMA. - Las Dependencias de la Administración Pública Estatal que conforman los servicios para las **PARTIDAS 2 y 3** se relacionan a continuación:

1. SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL
2. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
3. SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
4. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
5. SECRETARÍA DE EDUCACION
6. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
7. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
8. SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO
9. SECRETARÍA DE FOMENTO TURISTICO
10. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
11. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
12. CONSEJERIA JURIDICA
13. SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES
14. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
15. SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR
16. SECRETARÍA DE LAS MUJERES
17. SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

OCTAVA. – DEL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el servicio del seguro objeto del contrato, sin restricción de residencia del personal asegurado. ----------

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** tendrá cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo o en caso de cualquier alta cinco días hábiles a partir de la solicitud. La carta cobertura deberá ser entregada en el Departamento de Administración de Seguros de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, en un horario **de 08:00 a 15:00 horas.** ----------

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

NOVENA. – DEL PLAZO DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE COBERTURA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar a los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo la carta de cobertura en el Departamento de Administración de Seguros de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

DÉCIMA. – DEL PLAZO PARA EMITIR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS. - "EL PROVEEDOR" cuenta con un plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de fallo, para emitir y entregar los originales de las pólizas por unidad asegurada. La entrega de la referida documentación deberá realizarla de conformidad con lo siguiente:

- Carátula de la póliza.
- Endoso de Condiciones Especiales.
- Condiciones Generales.
- Disco compacto, USB u otro dispositivo que contenga los certificados individuales de cada póliza.
- Disco compacto, USB u otro dispositivo que contenga el tabulador general.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA SUPERVICIÓN DEL SERVICIO: La supervisión del servicio estará a cargo de los enlaces designados por cada Dependencia solicitante, los cuales se relacionan a continuación:

Dependencia	Enlace
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	La supervisión del servicio estará a cargo de la C.P. Ana Carolina Cahum Echeverría, Jefe del Departamento de Control Patrimonial de la Secretaría General de Gobierno, ubicado en la Calle 62 núm. 499 Altos x 59 y 61, Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000, Edificio Ex Louvre, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, Tel. (999) 930 31 00 ext. 10093.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	La supervisión del servicio estará a cargo de la C.P. Rosa Guadalupe Reyna Carmona -Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 86B (Av. Itzaes) S/N x 59A, Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000, Ex Hospital O´Horan, en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. 99993033300 ext. 50020.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	) La supervisión del servicio estará a cargo del José Rene Guzmán Salcido, Jefe del Departamento de Almacen, ubicado en el 45 anillo Periférico Tablaje Catastral 12648 carretera polígono-Caucel Susulá-Xoclán, Mérida Yucatán, C.P. 97217 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. 9999303200 ext. 49022.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del Lic. Ricardo de Jesús Núñez Uc – Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación ubicada en la Calle 34 núm. 101A x 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, Tel. (999) 930 39 50 Ext. 51016, 51068, 51070.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Dependencia	Enlace
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	La supervisión del servicio estará a cargo del Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado, ubicada en el Km. 46.5 anillo Periférico Poniente Polígono Susulá –Caucel Tablaje Catastral 20832 Mérida Yucatán, C.P. 97249, en un horario 08:00 a 15:00 horas Tel. 999 9303250 ext. 41011.
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	La supervisión del servicio estará a cargo del Lic. Luis Alfonso Amaya Basto, Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicado en calle 21 No. 444 Frente a la Plaza cívica de la Cd Industrial, Mérida Yucatán, Código Postal 97288 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. (999) 9 30 38 30 Ext. 60088.
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	La supervisión del servicio estará a cargo del L.A.R.N. Luis Alberto Méndez Ojeda – Director de Administración y Finanzas, ubicado en calle 59 número 514 por 62 y 64 colonia centro, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. 9999 30 – 37 -30 extensión 24007.
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	La supervisión del servicio estará a cargo de la Lic. Adriana Herrera Segura -Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicado en Calle 5B núm. 293 x 60 Planta Alta, Col. Revolución, C.P. 97118, Mérida, Yucatán Ex Cordemex en un horario de 9:00 hrs a 14:00 hrs, y de 15:00 hrs a 18:00 hrs Tel. 9999 303760 Ext. 22013.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	La supervisión del servicio estará a cargo del C.P. Omar Jesús Duarte Perera, Director de Administración y Finanzas, ubicado en calle 64 núm. 437 x 53 y 47 A Centro, Mérida Yucatán, Código Postal 97000 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. 9 30 33 80 Ext. 44042.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	La supervisión del servicio estará a cargo de la Lic. Susana Gutiérrez Campos, Líder de Proyecto de la Dirección, de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en la en la Calle 64 No. 518 x 65 y 67 Col. Centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, Tel. 9999393179 ext. 11032.
CONSEJERÍA JURÍDICA	La supervisión del servicio estará a cargo del L.A. Diego Alberto Estrella Lugo, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Federales de la Consejería Jurídica, ubicado en Calle 20-A núm. 284B, Edificio Administrativo Siglo XXI 3er piso, Col. Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, Tel. (999) 924 1892 Ext. 53413.
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	La supervisión del servicio estará a cargo del Lic. Juan Carlos Castillo Vales, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle 18 No. 204, entre 23 y 25 Col. García Ginerés, Mérida Yucatán, Código Postal 97070, en un horario de 08:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. 999 942 38 00 Ext. 54017.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	La supervisión del servicio estará a cargo del Lic. Freddy Enrique Rubio Franco, Jefe del Departamento de Administración de Seguros de la Dirección General de Administración, ubicado en Calle 86B (Av. Itzáes) núm. 499C por 59 y 61 Col. Centro C.P. 97000, Mérida,

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Dependencia	Enlace
	Yucatán, Galería 4 Ex penitenciaría Juárez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, Tel. (999) 9 30 3340 Ext. 23117.
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	La supervisión del servicio estará a cargo de la LAE. Jade Cecilia Castillo Broca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicado en calle 31 letra A sin número por calle de la Colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97149, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, Tel. (999) 9 20 2618 Ext. 55016.
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	La supervisión del servicio estará a cargo del Lic. Jorge Carlos Chaires López, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales, ubicado en calle 14 núm. 189 x 17 y 19, Col. Miraflores, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97179 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs, Tel. (999) 923 3711 ext. 52035.
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	La supervisión del servicio estará a cargo del C.P. Juan Carlos Roche Coldwell, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle 20 s/n Col. Nueva Alemán, Mérida Yucatán, C.P. 97146 en un horario de 09:00 a 15:00 horas, Tel. (999) 611 8027 y cel. (999) 115 1985.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	La supervisión del servicio estará a cargo del C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, ubicado en Calle 20-A núm. 284B, Edificio Administrativo Siglo XXI 1er piso, Col. Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 924 1892 Ext. 53413.

DÉCIMA SEGUNDA. - <u>DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>: Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, Artículo 75 fracción III del Acuerdo SAF 37/2021 y el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas de él, la calidad de los servicios, mediante la **presentación de una fianza**, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas; la garantía de cumplimiento deberá amparar un monto mínimo del 10% sin considerar el impuesto al valor agregado del importe máximo del ejercicio inicial y se incrementará con el 10%, del monto autorizado para cada uno de los ejercicios subsecuentes y deberá entregarla en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato. ----------

Para las presentes partidas, la vigencia de la garantía de cumplimiento será por el término mínimo de 5 años y deberá estar vigente hasta inclusive seis meses posteriores a la terminación del presente contrato, dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio del servicio y no deberá ser cancelada por parte de la

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

autoridad a favor de quien se expida sino hasta que haya quedado cubierto los vicios ocultos que pudiera tener los servicios objeto del presente contrato. ----------
La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"** en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en el presente contrato, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a la rescisión del contrato; en este caso, la citada Subsecretaría realizará los trámites necesarios con la Autoridad que corresponda para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obren en su poder. ----------

DÉCIMA TERCERA.- Derivado de lo anterior y solo en caso de no contravenir la normatividad vigente y aplicable, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien cuente con las facultades suficientes, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Licitación Pública, podrá proceder a la adjudicación del contrato a favor del Postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente hasta ser adjudicado a algún Postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; o en su caso, contrario se procederá iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA CUARTA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato. –

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA**, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo. ----------

DÉCIMA OCTAVA. – DE LAS PRÓRROGAS: Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el servicio adjudicado, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado o a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado o a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** ----------

Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la prestación del servicio solicitado por causas imputables a él mismo. ----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas a más tardar cinco días naturales previos al vencimiento del plazo establecido, la cual deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** y a la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES: De acuerdo a los requerimientos de la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, para los casos de incumplimiento en la prestación del servicio o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** éste pagará a la Secretaría de Administración y Finanzas, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) más

el Impuesto al Valor Agregado, sobre el importe total máximo del contrato (**Partidas 2 y 3**) por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio. ----------

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que se preste el servicio o se entregue la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que se cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato.-

Para el caso del desistimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total máximo del contrato (**Partidas 2 y 3**). ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) La Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas por lo que concierne al incumplimiento en la prestación del servicio. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
b) El Departamento de Control de Administración de Seguros de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

La Secretaría de Administración y Finanzas será la facultada para aplicar las penas convencionales que correspondan.

VIGÉSIMA. – DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN: Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito, conforme al procedimiento siguiente:

I. La Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. ----------

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas hechas valer por **"EL PROVEEDOR".** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo. ----------

III. Cuando se rescinda el presente contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se hayan efectuado a favor de **"EL PROVEEDOR",** los pagos que deban efectuarse por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión, así como los importes de las penas convencionales que se hayan notificado. ----------

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

El finiquito del contrato deberá ser firmado por la persona titular de la contratante, **"EL PROVEEDOR"** y la persona titular del área solicitante. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho finiquito. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se presta el servicio, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice La Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello, de que continúa vigente la necesidad de dicho servicio, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, ya sea por su conducto, o por conducto de quien esté facultado, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió de proporcionarse y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del presente contrato, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello, bajo su responsabilidad y mediante petición escrita, exponiendo los motivos, podrá requerir a quien esté facultado para ello, la suspensión de la prestación del servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada de éste contrato. ----------

La Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien esté facultado para ello, procederá a realizar todos los trámites pertinentes para la celebración del convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR",** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultado para ello sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultado para ello notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan. ----------

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

VIGÉSIMA TERCERA. - Jurisdicción y Competencia: ----------

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, al Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como a la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas.----------

VIGÉSIMA CUARTA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 31 de julio de 2023. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESÚS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR:

C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

LIC. JESSY SUAREZ PINEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR:

C.P. GEORGINA OFELIA ESCALANTE MARRUFO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

ASISTIDO POR:

C.P. JORGE CARLOS FORTUNY MÉNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ASISTIDO POR:

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASISTIDO POR:

L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASISTIDO POR:

LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ASISTIDO POR:

LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ASISTIDO POR:

L.A.R.N. LUIS ALBERTO MÉNDEZ OJEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

ASISTIDO POR:

L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

ASISTIDO POR:

C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ASISTIDO POR:

C.P. IGNACIO ALBERTO GÜEMES QUINTAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ASISTIDO POR:

LIC. IVONE LASES DIB
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SAF/SARH/LP/0113-00/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEGUROS BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. ----------

ASISTIDO POR:

L.A.E. FEDERICO ESPINOSA CORREA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ASISTIDO POR:

C.P. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

ASISTIDO POR:

LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ NÁJERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MUJERES

ASISTIDO POR:

L.A. JOSE ROBERTO SANSORES BARQUIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

"EL PROVEEDOR"

LIC. JONATHAN BALTAZAR HERNÁNDEZ ESPINOSA
SEGUROS BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SAF/SARH/LP/0113-00/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEGUROS BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. ----------